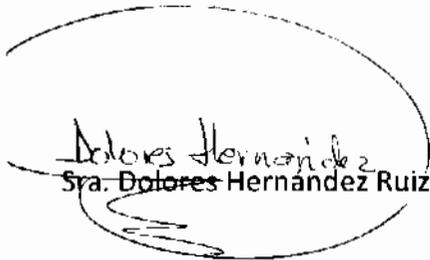


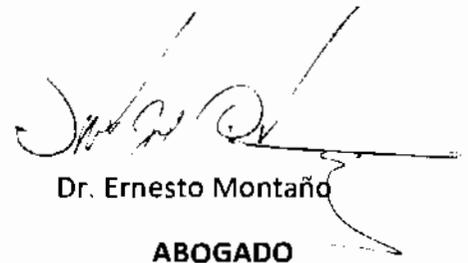
- 97 -  
(noventa y siete)

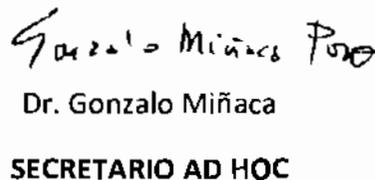
**Causa 404-2009**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, martes, nueve de junio de dos mil nueve, a las once horas con quince minutos ante el señor Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Juan Ycaza Vega, solicita al señor Secretario proceda a dar lectura de la razón que permite continuar esta Audiencia Oral de Juzgamiento. Verificada la presencia de las partes y la comparecencia de la procesada y de su abogado defensor; siendo este, el día y hora señalada para la reinstalación de la Audiencia Oral de Juzgamiento. El señor juez comunicó a la presunta infractora sobre su derecho a apelar sobre la sentencia que se da lectura. El señor Secretario ad-hoc de este Tribunal procede a dar lectura del texto de la sentencia correspondiente a la causa 404-2009. Terminada la lectura de la sentencia, toma la palabra el señor abogado defensor. Afirma que la señora Hernández no es la verdadera responsable de la omisión que configuró la omisión punible. Que el secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana, por influencias políticas actuó de tal forma indebida. Finalmente, apela de la sentencia dictada. El señor juez acepta a trámite el recurso de apelación presentado por el abogado defensor, concediéndosele cuarenta y ocho horas para la presentación de dicho recurso. Seguidamente, el señor juez da por concluida la presente diligencia, siendo las 12h00. En fe de lo anterior, suscriben el señor juez, la parte, su abogado defensor y el señor secretario que certifica.

  
Ab Juan Ycaza  
JUEZ (S) TCE

  
Dolores Hernández  
Sra. Dolores Hernández Ruiz

  
Dr. Ernesto Montaña  
ABOGADO

  
Dr. Gonzalo Miñaca  
SECRETARIO AD HOC

...ia correspa  
... Juan Yca  
...bia martes  
...ensor del Pue  
...de 2009. -